



INFORME SOBRE EL INICIO DEL EXPEDIENTE

Expediente: PES240106		RENOVACION DE LOS EQUIPOS DE GRABACION JURIDICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 3 AÑOS PARA LÍNEA FIGUERAS PERPIGNAN S.A.		
Plazo de ejecución del contrato		4 AÑOS		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
		31.000,00€	6.510,00€	37.510,00€
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	15.000,00€ (Sin IVA)		
	Modificados: € (Sin IVA)		
	Suministros: € (Sin IVA)		
	Servicios: € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		46.000,00 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación / Aspectos de la Negociación		
<input type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input checked="" type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios: <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input checked="" type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos, objeto de negociación		

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la renovación de los equipos de grabación jurídica instalados en los puestos de control del CTN en Montesquieu les Albères y del PCC en la Base de Mantenimiento de Llers, por haber llegado al fin de su vida útil y el mantenimiento preventivo de los equipos por un periodo de tres años una vez concluido el periodo inicial de mantenimiento de un año que incluye la garantía de los equipos

2. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato

La renovación de los equipos permitirá cumplir los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad (CCN-STIC 807) en cuanto a la seguridad e inalterabilidad de las grabaciones y la huella digital de las mismas.

Por otra parte la renovación de los equipos permitirá la grabación multimodal de diferentes canales de voz y video, incluyendo líneas analógicas y digitales que permitirá su integración con otros sistemas de comunicaciones móviles recientemente renovados por LFP SA, esenciales para la seguridad en el desarrollo de las funciones de mantenimiento y operación (GSM-R)

3. JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACION



JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación propuesto para esta actuación es el de **licitación por procedimiento abierto**. Al tratarse de una renovación de equipos por llegar los actuales al final de su vida útil, de esta manera se pretende abrir a la libre competencia la posibilidad de presentar diferentes propuestas técnicas que aporten nuevas soluciones a las nuevas necesidades surgidas de la actualización de otras tecnologías utilizadas por LFP SA y que han de ser compatibles entre ellas. Como se ha expuesto, existen razones técnicas que.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

Como se ha expuesto, existen razones técnicas que justifican la utilización de criterios técnicos y económicos para la adjudicación del contrato.

La evaluación de las memorias técnicas se llevará a cabo con el estricto respeto de los principios de igualdad de trato, neutralidad y no discriminación.

A cada parámetro se le asignará una puntuación de 0 a 5, resultado de la evaluación detallada de las ofertas y aplicando el método siguiente.

La nota de 0 a 5 se basa en una escala que va de "muy mal" a "muy bien" tal como se indica en el siguiente esquema.

0	1	2	3	4	5
Muy malo Très mauvais	Malo Mauvais	Aceptable Acceptable	Medio Moyen	Bueno/Bien Bon/Bien	Muy Bueno/Bien Très Bon/Bien

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

Este criterio tiene por objetivo analizar que las ofertas presentadas permitan desarrollar los trabajos con todas las garantías necesarias, siendo imprescindible añadir al precio este aspecto para asegurar que el trabajo contratado se desarrolle conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones técnicas.

Al ser este trabajo un trabajo técnico, con la exigencia de disponer una capacitación técnica elevada, la calidad técnica será muy importante a la hora de la evaluación. Con este objeto, se valorará con un máximo total de 39 puntos.

Se analizará en este apartado la memoria de desarrollo de los trabajos, que debe estructurarse conforme a los puntos indicados en la memoria técnica. Los aspectos valorables, y el peso asignado a cada uno de ellos son los siguientes:



VALORACIÓN TÉCNICA OFERTAS PARA RENOVACION DE LOS GRABADORES JURIDICOS	PESO PARCIAL (%)	PESO TOTAL (%)	Empresa 1		COMENTARIOS
			PUNTOS (DE 0 A 5)	NOTA	
MEMORIA TÉCNICA		39,00%		0,00%	
DEFINICION DETALLADA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA	100,0%	12,00%		0,00%	
CARACTERISTICAS TECNICIAS Y FUNCIONALES DE LOS GRABADORES	100,0%	15,00%		0,00%	
DESCRIPCION DE GARANTIA Y MANTENIMIENTOS OFERTADOS	100,0%	12,00%		0,00%	
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		5,00%		0,00%	
Procedimientos de calidad aportados	100,0%	5,00%		0,00%	
MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD		4,00%		0,00%	
Memoria de Seguridad y Salud	100,0%	4,00%		0,00%	
ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES		1,00%		0,00%	
Actuaciones Medioambientales	100,0%	1,00%		0,00%	
EVALUACIÓN TÉCNICA		49,00%		0,00%	
EVALUACIÓN ECONOMICA		51,00%		51,00%	
TOTAL				51,00%	

Se establece un umbral mínimo del 25% en el conjunto de los criterios de la memoria técnica cuya cuantificación depende de un juicio de valor, quedando excluidas del procedimiento aquellas empresas que no obtengan la citada cuantía.

El artículo 146.3 de la LCSP permite a los órganos de contratación establecer umbrales en la fase de valoración "técnica" que determinan la exclusión de los licitadores que no los superen. Ese umbral debe fijarse como mínimo en un 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos. El umbral mínimo fijado sirve para garantizar que la adjudicataria pueda ejecutar el contrato con suficientes garantías, sin impedir que puedan acceder al contrato determinadas empresas de menor dimensión y capacidad que podrían ejecutarlo pero que no llegan a los niveles que ha marcado el órgano de contratación.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se han establecido los requisitos de solvencia económica y técnica en los términos previstos en la LCSP. Según el art. 77.b de la LCSP, en el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al CPV del contrato. Por tanto, la solvencia del licitador se acreditará indistintamente mediante el certificado de clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, conforme a los criterios y medios en el segundo punto del artículo 87.3

4. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO

A los efectos de la LCSP, en su artículo 100, para el cálculo máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, y teniendo en cuenta actuaciones previas



similares, el desglose del presupuesto queda de la manera siguiente, considerándose las cantidades una previsión no vinculante. La Facturación será conforme a las unidades realmente ejecutadas.

DESGLOSE ANUALIDADES			
AÑO	IMPORTE		
	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
2024	31.000,00€	6.510,00€	37.510,00€
2025	5.000,00€	1.050,00€	6.050,00€
2026	5.000,00€	1.050,00€	6.050,00€
2027	5.000,00€	1.050,00€	6.050,00€
TOTAL	46.000,00€	9.660,00€	55.660,00€

Los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que puedan derivar de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial quedan incluidos en los precios establecidos para cada actividad.

En base a estos precios, considerados acordes a mercado, se ha elaborado el presupuesto base de licitación, sin IVA: Cuarenta y seis mil euros (**46.000,00€**)

Presupuesto de licitación:	(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
	46.000,00€	9.660,00€	55.660,00€

5. SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

El licitador presentará la cifra anual de negocios de los 3 últimos años.

El licitador acreditará el volumen anual de negocios por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el R.M. De no estar inscrito en dicho registro por medio de las cuentas depositadas en el Registro en que deba estar inscrito.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos ha de ser al menos tres veces el valor estimado del presupuesto de este pliego.

SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL

El licitador presentará la documentación que avale su solvencia técnica para acometer los trabajos del contrato con garantía de éxito. Se adjuntará la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza al reflejado en el presente pliego en los tres últimos años, en las que se indique importe, fecha y destinatario de estos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución ha de ser igual o superior al 300% del valor estimado de este contrato, sea 138.000,00€



HABILITACION EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACION

- Ninguna
 La siguiente:

6. GARANTIAS

PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí
<input checked="" type="checkbox"/> No
DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí
<input type="checkbox"/> No

7. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS Y PUNTUACION

Es un procedimiento abierto con varios criterios de valoración (técnicos y económico)

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION Y PUNTUACION

Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad por razones de vinculación tecnológica, los criterios de adjudicación serán los criterios económicos, ya que los criterios técnicos están claramente acotados y definidos en el pliego, sin tener relevancia en la negociación.

9. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

INCLUIDAS EN LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

El pliego de prescripciones técnicas particulares no recoge obligación de presentar un plan de gestión de residuos en tanto que la prestación en LFP SA es una prestación que no genera residuo alguno.

COMO CRITERIOS DE ADJUDICACION

- Medioambientales: No procede
 Sociales: No procede

COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Sociales: En aplicación del artículo 202 LCPS, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 30%
- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita
- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 2% siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre PRL. Sin perjuicio de otras responsabilidades por el incumplimiento de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el periodo de un año se hayan impuesto por la autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre PRL.

A los efectos previstos en el segundo punto, la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato

A los efectos previstos en el punto segundo y tercero, para conocer la disponibilidad del mercado laboral en el sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiera expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán juntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social

No obstante, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

10. MODIFICACIONES PREVISTAS

- SI
 NO



11. CESION

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

SI, si se cumplen los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art.214

NO

12. SUBCONTRATACION

SI, el porcentaje máximo de contratación es el 50% conforme el PCAP

NO

13. REGIMEN DE PAGOS

Será de aplicación lo establecido en el PCAP

14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Será de aplicación lo establecido en el PCAP

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa responsable del Contrato al responsable de la unidad de Señalización, Comunicaciones y Telemando (SCT) Christophe Casanovas

CARGOS FIRMANTES		
Propone	Secretario del O.C.	<i>Francisco Sierra</i>
VºBº	Presidente del O.C.	María José Barrado Firmado digitalmente por María José Barrado Fecha: 2024.07.04 13:07:53 +02'00'